



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2020-00078-00
DEMANDANTE: BAGUER SAS
DEMANDADA: RICARDO ALBERTO AGUILLON GOMEZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 310 MEDIDAS CAUTELARES
INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, la solicitud de medidas cautelares presentada por el abogado de la parte demandante. Sírvase Proveer, Bucaramanga 22 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al escrito que antecede y por ser procedente tal procedimiento en aras del aseguramiento del efecto futuro de la presente litis, conforme lo dictan los artículos 593 y 599 del C.G.P., se procederá a decretar las cautelas rogadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la Motocicleta de PLACAS: IFG52D, de propiedad del ejecutado **RICARDO ALBERTO AGUILLON GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098647785.

SEGUNDO: LIBRAR y REMITIR el oficio respectivo por secretaría, dirigido a la **DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA**, a fin de realizar la debida inscripción del embargo, debiendo tal entidad remitir el certificado al que hace referencia el artículo 593 numeral 1 del C.G.P.

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del SMLMV del demandado **RICARDO ALBERTO AGUILLON GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098647785, como empleado de la empresa **BALSA DE COLOMBIA(Sic) LTDA**.

Oficiar al pagador de la citada empresa, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición de este Juzgado en la cuenta 680012051201 del Banco Agrario anotando el radicado del proceso (680014189001-2020-00078-00) y los nombres e identificación de las partes, con la advertencia de los efectos de no proceder de conformidad a lo aquí ordenado. Limitar la medida en la suma de \$ 4.350.000

Librar y remitir por secretaría el oficio pertinente al correo electrónico de **BALSA DE COLOMBIA(Sic) LTDA**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe494b01396dc0ab51fe332c503dd77d1378969649df194322e89c22e32348df**

Documento generado en 22/03/2022 09:51:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**